

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1857.)

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, deben remitirse al Sr. Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Editor de aquel periódico. (Real orden de 20 de Abril de 1833.)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS

EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

SUSCRICIÓN EN LA CAPITAL.—Por un año, 25 pesetas.—Por 6 meses, 15.—Por 3 meses, 10.—FUERA DE LA CAPITAL.—Por un año, 35.—Por 6 meses, 20.—Por 3 meses, 12'50.

Se admiten suscripciones en Palencia en la ADMINISTRACIÓN DE LA CASA DE EXPÓSITOS Y HOSPICIO PROVINCIAL. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en sellos ó libranzas. Todo pago se hará anticipado.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 25 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.
Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

(Gaceta del día 19 de Octubre).

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

CIRCULAR NÚM. 107.

Secretaría.—Sección 3.ª

Según me participa el Sr. Alcalde de San Román de la Cuba, el día 15 del actual ha sido recogida en aquel término municipal una res vacuna, de las señas que á continuación se expresan.

Lo que he dispuesto publicar en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para que pueda llegar á conocimiento de su dueño.

Palencia 18 de Octubre de 1888.

El Gobernador,
Ricardo de Vargas.

Señas de la res.

Una vaca, edad cinco á seis años, pelo rojo claro y tiene esquilado el rabo en forma de borla.

DISTRITO ELECTORAL DE CARRIÓN-FRECHILLA.

Lista de los electores que han emitido su sufragio para la elección de Diputados Provinciales.

Sección 52.—Terradillos.

- 1 Fructuoso Gil Bartolomé.
- 2 José Dujo Merino.
- 3 Juan Herrero González.
- 4 Tomás García Fernández.
- 5 Andrés Prieto Modinos.

- 6 Plácido Tejerina Juan.
- 7 Estanislao Fernández García.
- 8 Ambrosio Antolínez Gutiérrez.
- 9 Valentín Toledo Duque.
- 10 Gerónimo Delgado de la Vega.
- 11 Mariano Martínez Delgado.
- 12 Paulino Campos Martínez.
- 13 Luís Modinos García.
- 14 José Fernández Villarruel.
- 15 Nicanor Modinos Rodríguez.
- 16 Hilario Mínguez Campillo.
- 17 Antonio Pérez Lera.
- 18 Antonio Campos Luengo.
- 19 Francisco Gordo Gil.
- 20 Leoncio Ríos Espeso.
- 21 Venancio Gutiérrez Santamaría
- 22 Bernardo Herrero Martínez.
- 23 Francisco Diez Medina.
- 24 Geminiano Juan García.
- 25 Manuel Tarilonte Diez.
- 26 Luciano Lera Calvo.
- 27 Juan Morán García.
- 28 Manuel Gago Pinto.
- 29 Pedro Salán Borge.
- 30 Timoteo Gil Bartolomé.
- 31 Juan Santos García.
- 32 Anastasio Gil Bartolomé.
- 33 Gregorio Santos Laso.
- 34 Bonifacio Pérez Laso.
- 35 Gabriel Gil Bartolomé.
- 36 Evaristo Gutiérrez Santamaría
- 37 Joaquín Tejerina Juan.
- 38 Agustín Lera Calvo.
- 39 Tomás Lera Calvo.
- 40 Francisco Lera Pérez.
- 41 Nazario Bartolomé Maeso.
- 42 Antonio Martínez Santos.
- 43 Primitivo Martínez Santos.
- 44 Ildefonso Martínez Santos.
- 45 Hilario Cuesta Gutiérrez.
- 46 Mariano Prieto González.
- 47 Marcelo Pérez Gómez.
- 48 Remigio Prieto Ibáñez.
- 49 Manuel Santos Cuesta.
- 50 Luís Merino Herrero.
- 51 Gregorio Rodríguez del Río.
- 52 Fausto Juan García.

- 53 Policarpo Prieto González.
- 54 Tomás Revuelta Gil.
- 55 Santiago Pérez Pérez.
- 56 Rafael Mínguez Campillo.
- 57 José Gordo Bartolomé.
- 58 Andrés Elías Prieto.
- 59 Vicente Alonso Elías.
- 60 Nicolás Tejerina Juan.
- 61 Isaác Salán Tejerina.
- 62 Cayetano García Prieto.
- 63 Lúcio Santos Laso.
- 64 Gorgonio Santos Laso.
- 65 Justo Gutiérrez Diez.
- 66 Estéban Gutiérrez Santamaría.
- 67 Mariano Cuesta Posada.
- 68 Felipe Martínez Delgado.
- 69 Román Prieto Modinos.
- 70 Pablo Pérez Bartolomé.
- 71 Victor González García.
- 72 Saturnino Durante Rueda.
- 73 Estéban Merino Herrero.
- 74 Angel Modinos García.
- 75 Manuel Gutiérrez Salán.
- 76 José Bartolomé Delgado.

Terradillos 9 de Setiembre de 1888.—El Presidente, José Bartolomé.—Manuel Gutiérrez y Angel Modinos, Interventores.

Sección 53.

Torre de los Molinos.

- 1 Nicomedes Tomé Porro.
- 2 Tomás García Pérez.
- 3 Raimundo Mediavilla Díaz.
- 4 Domingo Merino Bahillo.
- 5 Felipe Merino Bahillo.
- 6 Segundo Moro Merino.
- 7 Maximiano del Valle Pérez.
- 8 Policarpo Martínez Bahillo.
- 9 Florentín Merino Martínez.
- 10 Inocencio Lomas Santamaría.
- 11 Juan Diez Fernández.
- 12 Lúcas Garrido Calvo.
- 13 Silverio Lomas Tomé.
- 14 Victor Merino Trancho.
- 15 Enrique Blanco Martínez.
- 16 Venancio Espinosa Blanco.

- 17 Genaro Alario.
- 18 Vicente Blanco Martínez.
- 19 Telesforo Alvarez Revuelta.
- 20 Juan Delgado Francón.
- 21 Alejandro Melendro Revuelta.
- 22 Angel Campos Bermejo.
- 23 Ciriaco Martínez Blanco.
- 24 Casiano Lagunilla Correas.
- 25 Gumersindo Gómez Adámez.
- 26 Luís Blanco Burgos.
- 27 Teodoro Rebolleda Diez.
- 28 Valentín Merino Fernández.
- 29 Clemente Cardeñoso del Río.
- 30 Severiano Martínez Bahillo.
- 31 Pedro Zapatero Lomas.

Torre de los Molinos 9 de Setiembre de 1888.—El Presidente, Clemente Cardeñoso.—Severiano Martínez y Pedro Zapatero, Interventores.

Sección 54.—Villacidaler.

- 1 Agapito Fuentes Medina.
- 2 Pablo Martínez Ramos.
- 3 Alvaro Sangrador Tomé.
- 4 Faustino Ramos Gutiérrez.
- 5 Celestino Niño Encinas.
- 6 Ciriaco Tomé Ramos.
- 7 Estanislao Cea Gutiérrez.
- 8 Ulpiano Bartolomé Fernández.
- 9 Vicente Fernández Borge.
- 10 Pedro Santos Hermoso.
- 11 Narciso Bueno Rodríguez.
- 12 Manuel Rivera Vicente.
- 13 Vicente Espeso Diez.
- 14 Bernardo Hermoso Humánes.
- 15 Victor López Melgar.
- 16 Emeterio López Alonso.
- 17 Cayetano Flores Hermoso.
- 18 Mariano García Martínez.
- 19 Laureano Fernández Martínez.
- 20 Nemesio Cerezo Ramos.
- 21 Valentín Rivera Vicente.
- 22 Domingo Márcos Gómez.
- 23 Benito Gómez Gutiérrez.
- 24 Elías Cuevas Fernández.
- 25 Pedro Cea Gutiérrez.

26 Tomás Prieto Rozas.
27 Saturnino Rodríguez Acebedo.
28 Román Fuentes Medina.
29 Ramón Moratinos Cardo.
30 Pablo López Gómez.
31 Bartolomé Tomé Ramos.
32 Calisto Alvarez Helguera.
33 Domingo González Alvarez.
34 Eustaquio Bueno Cacharro.
35 Pedro Hermoso Lago.
36 Gabriel López Diez.
37 Francisco García López.
38 José García Martínez.
39 Isidro Bueno Pérez.
40 Lorenzo Bueno Rodríguez.
41 Marcelo Valdaliso.
42 Nicolás Rivera Vicente.
43 Pedro Martínez Cardo.
44 Valentín Helguera Martínez.
45 Luis Tomé Ramos.
46 Julian Rodríguez del Río.
47 Márcos Martínez Cardo.
48 Vicente Salcedo del Busto.
49 Manuel Hermoso Garrido.
50 Juan Márcos Redondo.
51 Gregorio Curieses.
52 Julian Bueno Pérez.
53 Antonio Ramos.
54 Deogracias Gómez.
55 Pedro Helguera.
56 Leandro Márcos Gómez.
57 José López Melgar.
58 Fabriciano López López.
59 Gabino González Fernández.
60 Felipe Cuevas.
61 Gabriel Rueda.
62 José Tomé Ramos.
63 Bernardino González Iglesias.
64 Francisco Hermoso Tomé.
65 Fructuoso García López.
66 Juan Alonso.
67 Juan Reoyo Carreño.
68 Manuel González Milano.
69 Juan de Galdo.
70 Mariano Bueno Rodríguez.
71 Mariano Ramón.
72 Manuel González Iglesias.
73 Manuel Cuevas.
74 Luis Redondo López.
75 Gregorio Méndez Villada.
76 Mauricio Nogales García.
77 Ignacio Fernández Martínez.
78 Pedro Gómez Pintor.

Villacidaler 9 de Setiembre de 1888.—El Presidente, Luis Redondo.—Ignacio Fernández, Gregorio Méndez, Pedro Gómez y Mauricio Nogales, Interventores.

Sección 55.—Villaturde.

1 Fabián Merino Laso.
2 Felipe Velasco Reliego.
3 Celestino Escudero Mínguez.
4 Florentín Ruíz Rodríguez.
5 Isaác Paredes Cuesta.
6 Mateo Ramos Ramos.
7 Pedro Gómez Ortega.
8 Prudenciano Martínez Herrero.
9 Alejandro Ramos Quijano.
10 Eduardo Bores Romo.
11 Eugenio Vegas Medina.
12 Gabriel Andrés Pérez.
13 Guillermo Quijano Gonzalo.
14 Nazario León Alcalde.
15 Román Lorenzo Medina.
16 León Ibáñez Caballero.
17 Castor Miguel Herrero.
18 Sabas Antolín Acimas.

19 Juan León Quijano.
20 Ceferino Castrillo Gallego.
21 Silverio Fernández Porro.
22 Martín Santos Escudero.
23 Manuel Fernández Ruíz.
24 Casto Herrero Quijano.
25 Federico Valiente Vegas.
26 Niceto Monje González.
27 Lorenzo Arnillas Plaza.
28 Gabriel Sierra Merino.
29 Juan Martínez Herrero.
30 León Quijano Martínez.
31 Mariano Martín Porro.
32 Mariano Pérez Romo.

Villaturde 9 de Setiembre de 1888.—El Presidente, Guillermo Quijano.—Lorenzo Arnillas y Sabas Antolín, Interventores.

Sección 56.—Villada.

1 Justo González.
2 Tomás Redondo.
3 Ceferino Cabrero.
4 José Ungidos.
5 Claudio López.
6 Juan Antonio Espeso.
7 Ildefonso Pérez.
8 Andrés Arenillas.
9 Manuel Valdivieso.
10 Francisco Domínguez.
11 Francisco Merino.
12 Felipe Maudes.
13 Nicomedes Rebolleda.
14 Adrián Diez.
15 Florentino Borge.
16 Isidoro González.
17 Antonio Herrero Sánchez.
18 Mariano Herrero Sánchez.
19 Manuel Alonso González.
20 Benito Leal.
21 Florencio Quintano.
22 Mariano Crespo.
23 Francisco Milano.
24 Alejo Calleja.
25 Francisco Alvarez.
26 Felipe Campillo.
27 Gregorio Maudes.
28 Hilario Aguado.
29 Juan Merino Ramos.
30 Juan Salán.
31 Joaquín Martínez.
32 Lorenzo Alvarez.
33 Lucas Aguado.
34 Lorenzo Arenillas.
35 Miguel de la Guerra.
36 Manuel Palmero.
37 Manuel Ramos.
38 Miguel Hernández.
39 Mariano Martínez.
40 Pedro Carnicero.
41 Nicasio Rebolleda.
42 Rafaél Llorente.
43 Pablo Alonso Herrero.
44 Ricardo Fernández.
45 Pablo Blanco.
46 Ramón Arenillas.
47 Segundo Ruíz.
48 Santos Borge.
49 Tirso Fernández.
50 Vicente Fernández Redondo.
51 Tomás Duro.
52 Victorio Martínez.
53 Zacarías Herrero.
54 Vicente Valdivieso.
55 Venancio Morate.
56 Tiburcio Reglero.
57 Santiago Arenillas.
58 Simón Herrero.

59 Román González.
60 Salvador Diez.
61 Simón Villasur.
62 Miguel Bolado.
63 Norberto Bolado.
64 Pedro Rebolleda.
65 Quiterio Soto.
66 Juan Antonio Agúndez.
67 Patricio Conde.
68 Mariano Borge.
69 Lorenzo Ballesteros.
70 Mariano Salán.
71 Juan Rebolleda.
72 Joaquín R. Hernández.
73 Ermelio Diez Rendos.
74 Mariano García Pérez.
75 Manuel González.
76 Lorenzo Méndez Pérez.
77 Mariano Díaz.
78 Isidro Arenillas.
79 José Melero.
80 Mariano Guerra.
81 Manuel Márcos.
82 Leandro de la Puente.
83 Miguel Zorita Palmero.
84 Juan Espinosa.
85 José Espinosa.
86 Isidro Llamazares.
87 Gregorio Milano.
88 Fernando Paredes.
89 Francisco Ramos.
90 Froilán Bravo.
91 Félix Diez.
92 Felipe Romón.
93 Eugenio García.
94 Domingo Pérez.
95 Cruz Espeso.
96 Darío Pérez.
97 Fausto Agúndez.
98 Francisco Cid.
99 Gregorio Castro.
100 Hilario Sanzo.
101 Manuel Rodríguez Nieto.
102 Manuel Borge.
103 Mariano Maudes.
104 Felipe de la Iglesia.
105 Francisco del Corral.
106 Estéban Fernández.
107 Eusebio Calaveras.
108 Francisco Rojo.
109 Andrés Crespo.
110 Angel Capellán.
111 Buenaventura Blanco.
112 Clemente Acisclo Merino.
113 Ambrosio Ungidos.
114 Bartolomé Alonso.
115 Abraham F. Estébanez.
116 Eustoquio García.
117 Angel Alonso Herrero.
118 Carlos Rodríguez.
119 Bernabé Espeso.
120 Francisco Antolín Cabrero.
121 Miguel Cuevas.
122 Manuel Pérez Lafuente.
123 Raimundo Herrero.
124 Manuel Duro.
125 Pedro del Río.
126 Francisco Arruquero.
127 Froilán Tejerina.
128 Ignacio Merino.
129 Miguel Nieto.
130 Juan Salve Estébanez.
131 Juan Espeso Antolín.
132 Francisco Ruíz.
133 Felipe Crespo.
134 Francisco Garzón.
135 Hilario Martínez.
136 Juan Oteruelo.

137 Jacinto Martínez.
138 Juan Crisóstomo Herrero.
139 Manuel Hernández Cabrero.
140 Pedro Márcos.
141 Nicolás de la Iglesia.
142 Pantaleón Crespo.
143 Remigio Blanco.
144 Vicente Capellán.
145 Tomás Paredes.
146 Vicente Hernández.
147 Tomás Rojo.
148 Santiago Paredes.
149 Santiago Argüello.
150 Victorio García.
151 Sinforiano Morate.
152 Tomás de la Puente.
153 Saturnino Crespo.
154 Toribio González.
155 Vicente Fernández Guerra.
156 Teodoro Izquierdo.
157 Simón Fernández.
158 Manuel García del Barrio.
159 Pedro García Fonseca.
160 Pascasio Diez.
161 Manuel García Cuevas.
162 Martín Navas.
163 Manuel Alonso Hernández.
164 Manuel Martínez.
165 Joaquín Rodríguez Montañés.
166 José Ballesteros.
167 Leoncio Duro.
168 Luis Vázquez.
169 Justo Borge.
170 José Moncada.
171 Joaquín Belmonte.
172 Isidoro Ungidos.
173 Ildefonso Salve.
174 Francisco Fernández.
175 Félix Alaez.
176 Eustasio del Corral.
177 José Llamazares.
178 Eduardo Quijada.
179 Felipe Moratinos.
180 Ignacio Antolín.
181 Juan Verano.
182 Lorenzo Carlón.
183 Manuel Fernández Pablo.
184 Leoncio Diez.
185 Ildefonso del Corral.
186 Luciano Nieto.
187 Juan Manuel Herrero.
188 Ildefonso González.
189 Gregorio Borge.
190 Juan Robles.
191 Hipólito Méndez.
192 Julian Ramos.
193 José Pérez Escayo.
194 José Martínez Cid.
195 Luciano de la Iglesia.
196 Ciriaco Rodríguez.
197 Clemente Espeso.
198 Deogracias Alonso.
199 Eusebio Escudero.
200 Emeterio Sanzo.
201 Fructuoso Crespo.
202 Florencio Calleja.
203 Gregorio Herrero.
204 Indalecio Conejo.
205 Justo Manuel Martínez.
206 Juan Martínez Zancón.
207 Ciriaco Blanco.
208 Domingo Campillo.
209 Estanislao Lora.
210 Francisco Sarabia.
211 Félix Espeso.
212 Juan Salve García.
213 Jacinto Moro.
214 Juan Antolín.

215 Lesmes Guerra.
 216 Luis de la Iglesia.
 217 Manuel de la Cuesta.
 218 Maximino Antolín.
 219 Mariano Ballesteros.
 220 Norberto González.
 221 Nicasio Ciruelo.
 222 Pedro Pascual Núñez.
 223 Raimundo Sánchez.
 224 Ramón Abascal.
 225 Santiago Maudes.
 226 Segundo Bahillo.
 227 Tiburcio Pérez.
 228 Santiago Carrillo.
 229 Toribio Fernández.
 230 Saturnino del Corral.
 231 Vicente Bolado.
 232 Siervodeo Maudes.
 233 Valentín Quijada.
 234 Santiago Verano.
 235 Vicente Linacero.
 236 Vicente Escayo.
 237 Vicente Espeso Sánchez.
 238 Antonio Hernández.
 239 Atanasio Pérez.
 240 Alejo Estébanes.
 241 Benito Hernández.
 242 Braulio Hernández.
 243 Benito Alonso Calvo.
 244 Alejandro Bravo.
 245 Blas Moncada.
 246 Angel Quijada.
 247 Antonio López.
 248 Angel Blanco.
 249 Blas Fuentes.
 250 Andrés Herrero.
 251 Baltasar Bolado.
 252 Anselmo Pérez.
 253 Cayetano García.
 254 Felipe Santos.
 255 Aniceto Hernández.
 256 Casto Villada.
 257 Antonio Crespo Guerra.
 258 Cipriano Crespo.
 259 Anselmo Antolín.
 260 Carlos Acebedo.
 261 Antonio Bahillo.
 262 Eusebio García.
 263 Antolín Fernández.
 264 Cipriano Rodríguez.
 265 Evaristo Ibáñez.
 266 Estanislao García.
 267 Eugenio Ciruelo.
 268 Froilán Ballesteros.
 269 Francisco Luengo.
 270 Florencio Alonso.
 271 Felipe Ruiz.
 272 Francisco Aguado.
 273 Fructuoso Blanco.
 274 Francisco Moncada.
 275 Manuel García Salán.
 276 Francisco Herrero.
 277 Fermín Alaez.
 278 Pablo Pascual.
 279 Francisco Arias.
 280 Romualdo Merino.
 281 Gabino Crespo.
 282 Inocencio Tejedor.
 283 José Mamerto Crespo.
 284 Lúcio Sánchez Blanco.
 285 Luciano Pardo.
 286 Manuel Núñez.
 287 Manuel Alonso García.
 288 Ramón Maudes.
 289 Ruperto González.
 290 Saturio Herrero.
 291 Timoteo Carnicero.
 292 Anastasio Treceño.

293 Alejandro Roch.
 294 José Roch.
 295 Juan Diez.
 296 Florencio Quijada.
 297 Ildefonso Fernández.
 298 Juan Alonso Herrero.
 299 Miguel Saldaña.
 300 Tomás Herrero.
 301 Miguel García.
 302 Simeón Palmero.
 303 Tomás Linacero.
 304 Ignacio Ribera.
 305 Manuel Vallejo.
 306 Gregorio Tejedor.

Villada 9 de Setiembre de 1888.—
 El Presidente, Francisco Domínguez.—Francisco Merino, Florentino Borge, Felipe Maudes y Adrián Diez, Interventores.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

REAL DECRETO.

En nombre de mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en nombrar Capitán General de Castilla la Vieja al Teniente General D. Agustín Araoz y Balmaseda.

Dado en Palacio á diez y siete de Octubre de mil ochocientos ochenta y ocho.—MARÍA CRISTINA.—
 El Ministro de la Guerra, Tomás O'Ryan y Vázquez.

Inspección de la Caja general de Ultramar.

Negociado de Conversión.

Habiéndose recibido en este Centro los ajustes rectificadas y definitivos de los individuos que se expresan á continuación, se les hace presente que, según lo dispuesto en la regla 5.^a de las instrucciones publicadas en la *Gaceta* de 24 de Agosto de 1882, deben solicitar de esta Inspección la conversión en títulos de la Deuda del crédito que les resultó á su baja en el Ejército de Cuba. La instancia, extendida en papel del sello 12.^o, deberá ser remitida al Inspector por conducto de la Autoridad civil ó militar respectiva, en unión del abonaré original y copia de la licencia absoluta del individuo á que se refiera, autorizada esta última por un Comisario de guerra ó Alcalde de la localidad.

Comandancia de la Guardia civil de Cuba.

Guardia segundo Valentín Mayoral Vulver, natural de Malacuera, provincia de Guadalajara.

Idem José Martorell Ferrer, natural de Cárcel, provincia de Valencia.

Idem Juan Martín Viñel, natural de Bellbuile, provincia de Burgos.

Cabo primero Salvador Falcón Quintero, natural de Málaga.

Idem segundo Ramón Farelo González, natural de Malla, provincia de León.

Guardia segundo Victor García Suárez, natural de Barrios, provincia de León.

Idem Francisco García Jiménez, natural de Jumilla, provincia de Murcia.

Trompeta Jerónimo García Alcañiz, natural de Honrubia, provincia de Cuenca.

Guardia segundo Pedro García Pérez, natural de Touso, provincia de la Coruña.

Cabo primero Evaristo Ballinas Fernández, natural de Benavente, provincia de Zamora.

Guardia segundo Vicente Torralba García, natural de Menjíbar, provincia de Granada.

Idem José Fondevila Manás, natural de Lérida.

Idem Pedro Fernández Alvarez, natural de Villarquete, provincia de León.

Comandancia de la Guardia civil de Sagua.

Guardia segundo Francisco Magdalena Faguas, natural de Murchante, provincia de Barcelona.

Idem Antonio Márquez Gálvez, natural de Beiros, provincia de Almería.

Idem Teodoro Gutiérrez del Dedo, natural de Villanueva, provincia de Avila.

Idem Guillermo Gómez Mambloña, natural de Catalejo, provincia de Segovia.

Sargento primero Miguel Galilea Bermejo, natural de Calahorra, provincia de Logroño.

Guardia segundo Onofre García Gil, natural de Archena, provincia de Murcia.

Idem Santos García Martínez, natural de Cañavate, provincia de Cuenca.

Idem Antonio Fernández Borrajo, natural de Puente Ambra, provincia de Orense.

Idem Lucas Diego de Diego, natural de Carrascosa, provincia de Soria.

Cabo primero Ramón Cuadrado Chillón, natural de Villar de Diego, provincia de Zamora.

Cabo Miguel Cuadrado Bueso, natural de Villalón, provincia de Valladolid.

Guardia segundo José Cayón Abascal, natural de Los Corrales, provincia de Santander.

Idem Juan Calderón Ferreiro, natural de San Pedro, provincia de la Coruña.

Capitán D. José Canut Coll, natural de Barcelona.

Guardia segundo Jaime Berín Soler, natural de Las Borjas, provincia de Tarragona.

Idem Francisco Atanés Rodríguez, natural de Villaro, provincia de Orense.

Idem Antonio Alcázar Ruano, natural de Ronda, provincia de Sevilla.

Idem Vicente Hurtado Artacho, natural de Lucena, provincia de Córdoba.

Sargento primero Rafael Talces Pozo, natural de Azonacolla, provincia de Sevilla.

Guardia segundo Tomás Sánchez Castaño, natural de Vinaloa, provincia de Zamora.

Idem Pedro Sánchez Rodríguez, natural de Salamanca.

Idem José Salinas Segura, natural de Almería.

Idem Juan Román Báez, natural de Logrosán, provincia de Cáceres.

Idem Juan de la Roca Millán, natural de Granada.

Cabo primero Antonio Rivera Iglesias, natural de Ubarcona, provincia de Orense.

Guardia segundo Florencio Piedrahita Cobos, natural de Curiel, provincia de Valladolid.

Idem Vicente Pérez Canedo, natural de Puebla, provincia de Lugo.

Guardia primero Antonio Palomeque Tejero, natural de Cabra, provincia de Córdoba.

Idem Sebastián Ortega Navarro, natural de Cartagena, provincia de Murcia.

Idem Francisco Muñoz Osorio, natural de Málaga.

Idem Blas Moreno Bravo, natural de Linares, provincia de Jaen.

Sargento José Mesonero García, natural de La Fuente, provincia de Salamanca.

Guardia segundo Leandro Mata Otañez, natural de Olmos, provincia de Burgos.

Idem José Martín Soto, natural de Aldehuela, provincia de Avila.

Idem Emilio Fernández Valde-
 rrey, natural de Escabón, provincia de León.

Comandancia de la Guardia civil de Puerto Príncipe.

Guardia segundo Francisco Iris Fonet, natural de Mataró, provincia de Barcelona.

Idem José Yebra García, natural de Facha, provincia de Lugo.

Idem José García Radú, natural de Belías, provincia de Santander.

Sargento primero Juan Fernández Oller, natural de Orcheta, provincia de Alicante.

Guardia segundo Pedro Elías Arto, natural de Simancas, provincia de Lérida.

Idem José Salvador Continenti, natural de Velilla de Ebro, provincia de Zaragoza.

Idem Manuel Calzada del Val, natural de Camino, provincia de Burgos.

Idem Claudio Castillo Rodríguez, natural de Isla Cristina, provincia de Huelva.

(Se continuará.)

COMISION PROVINCIAL DE PALENCIA.

Anuncio de subasta de varios artículos con destino á los acogidos en los Establecimientos provinciales de Beneficencia, durante el actual ejercicio económico.

El día 31 de Octubre corriente, á las once de la mañana, tendrá lugar en el Salón de Sesiones de esta Co-

misión, bajo la Presidencia del Señor Gobernador civil de la provincia ó del Vocal de la Comisión en quien para este efecto delegue, con asistencia de otro Diputado en representación de la Asamblea, la subasta de artículos que en este anuncio se expresan.

Los licitadores presentarán sus proposiciones en papel de peseta, con arreglo al modelo adjunto y en pliego cerrado que entregarán al Sr. Presidente tan luego como empiece el acto. Dentro del pliego incluirán la cédula personal y el documento justificativo de haber consignado en la Caja provincial ó en la Sucursal de la de Depósitos como fianza provisional el 5 por 100 del importe total del artículo ó artículos á que aspiren. Será rechazada la proposición si falta alguno de los indicados documentos ó si el licitador está incapacitado para ser contratista, según dispone el art. 11 del Real decreto de 4 de Enero de 1883.

Una vez adjudicado el remate tendrá obligación el mejor postor de consignar otro 5 por 100 más como garantía definitiva, exceptuando de esta obligación los suministros que deban hacerse de una sola vez y aquéllos en que los licitadores tengan establecimiento comercial abierto y se hallen al corriente en el pago de la contribución de subsidio.

Los documentos de depósito de fianzas provisionales serán devueltos á los que no hayan sido agraciados, conservándose los de los rematantes hasta que el Sr. Director de

los Establecimientos benéficos manifieste haber terminado la responsabilidad del contratista.

No es obligatorio elevar á escritura pública los remates que se adjudiquen mediante no exceder la subasta de 15.000 pesetas.

Modelos de proposiciones.

D..... vecino de..... con cédula personal que acompaña, se comprometo á suministrar á los Establecimientos provinciales de Beneficencia de Palencia, para el presente año económico, el artículo ó artículos siguientes:

Por..... metros de..... á..... pesetas..... céntimos.

Por cada manta encarnada de lana á..... pesetas.... céntimos.

Por cada kilogramo de lana á..... pesetas..... céntimos.

Por cada kilogramo de suela á..... pesetas..... céntimos.

Por cada kilogramo de vaqueta á..... pesetas..... céntimos.

El documento provisional que se une cubre el 5 por 100 del importe del remate.

(Fecha y firma.)

Pliegos de condiciones bajo las que se saca á pública subasta el suministro de los artículos que á continuación se expresan, para los Establecimientos provinciales de Palencia, para el actual año económico.

Condiciones generales.

1.ª Los tipos de subasta por unidad de cada artículo serán los que á continuación se expresan, con el cálculo de las cantidades que han de suministrarse é importe total.

ARTÍCULOS.	CÁLCULO de las cantidades que han de suministrarse.	Tipo por unidad.		IMPORTE total.	
		Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
Paño Astudillo, de un metro 20 centímetros de ancho.	400 metros.	6	73	2692	"
Idem negro, de un metro 20 centímetros de ancho.	40 "	6	50	260	"
Idem Tarazona, de un metro 30 centímetros de ancho.	70 "	6	"	420	"
Bayeta morada, de un metro 30 centímetros de ancho.	80 "	3	81	304	80
Idem amarilla, de un metro 16 centímetros de ancho.	80 "	3	81	304	80
Lienzo para forros, de 76 centímetros de ancho.	800 "	"	53	424	"
Idem para camisas, de 84 centímetros de ancho.	1450 "	"	75	1087	50
Cretona, de 77 centímetros de ancho.	383 "	"	70	268	10
Lana lavada para colchones.	100 kilogramos.	2	20	220	"
Mantas encarnadas de lana, de un metro 75 centímetros de ancho y dos metros 20 centímetros de largo, con peso de dos kilogramos 760 gramos.	25 "	9	"	225	"
CALZADO.					
Suela que no exceda de seis kilogramos el medio.	600 "	3	35	2010	"
Vaqueta que no exceda de un kilogramo 840 gramos.	125 "	6	15	768	75

2.ª Los artículos á que se contratae la subasta se suministrarán acomodándose á las necesidades de los Establecimientos, lo mismo en el caso que sea mayor el consumo que si con menor cantidad que la

calculada hubiera bastante para las atenciones presupuestadas.

3.ª El contratista se obliga á conducir de su cuenta el artículo al Establecimiento, libre de todo gasto, en la cantidad, día y hora que se

le designen, y serán recibidos por la Superiora de las Hijas de la Caridad y Administrador de los Establecimientos, con intervención del Secretario-Contador. En el caso de no reunir las circunstancias prevenidas, se procederá por cuenta del contratista á comprarles de mejor calidad, sufriendo el mismo perjuicio si no verificase la entrega oportunamente. Si no se conformase con la resolución de aquellos funcionarios podrá acudir á la Comisión permanente de la Diputación.

4.ª El precio de cada especie será el que quede fijado en la subasta y el pago de su importe se verificará por mensualidades vencidas.

5.ª Las proposiciones para tomar parte en la subasta se harán en pliego cerrado, expresando precisamente en letra el precio en pesetas y céntimos de peseta á que se pretenda contratar el servicio. Si abiertos los pliegos resultasen dos ó más proposiciones iguales, siendo las más ventajosas, se abrirá licitación verbal entre sus autores, por solo el tiempo que determine el Presidente. La Comisión se reserva adjudicar el servicio al mejor postor, sin perjuicio de lo que en su día resolviera la Diputación.

6.ª Verificándose el contrato á riesgo y ventura, con arreglo á la ley, es improcedente toda reclamación de aumento de precio por circunstancias no expresadas terminantemente en este anuncio, aun cuando aquélla provenga de fuerza superior invencible ó caso fortuito, debiendo exigirse la responsabilidad al rematante por la vía de apremio y procedimiento administrativo y se rescindiré á perjuicio del mismo en la forma prevenida en el Reglamento de Contabilidad provincial y Real decreto de 4 de Enero de 1883 á cuyas prescripciones queda sometido el rematante.

Condiciones particulares.

1.ª La suela será precisamente del país, y la vaqueta procederá de pieles de ganado vacuno, y el peso de aquélla no excederá de seis kilogramos el medio y el de ésta no ha de exceder cada una de un kilogramo 840 gramos.

2.ª En el Negociado de Beneficencia de la Secretaría de la Diputación se hallan de manifiesto las muestras de los artículos destinados á los Establecimientos provinciales de Beneficencia.

3.ª Por la Dirección de los Asilos anteriormente citados, se dará aviso á la Comisión provincial de los días designados para la entrega de los artículos subastados.

Palencia 19 de Octubre de 1888.—El Vicepresidente, Victoriano Guzmán.—Por acuerdo de la Comisión provincial, El Secretario, Domingo Díaz Caneja.

Juzgado de primera instancia de Carrión de los Condes.

Don Fermín Rojas y Gaitero, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente hago saber: Que el día veinticuatro de los corrientes y hora de las once de su mañana, se procederá en el local de este Juzgado de instrucción al sorteo de seis Vocales, que bajo la Presidencia del que suscribe y en concepto de mayores contribuyentes, cuatro por territorial y dos por industrial han de constituir la Junta de este partido, para la formación de las listas de Jurados correspondientes al mismo.

Dado en Carrión de los Condes á diez y siete de Octubre de 1888.—Fermín Rojas.—El Secretario, Baldomero Pinedo.

Ayuntamiento constitucional de Guardo.

Por defunción del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Médico titular de este distrito, dotada con el sueldo anual de cuatrocientas pesetas, pagadas de los fondos municipales por meses vencidos, por la asistencia facultativa de 50 familias pobres que le serán designadas por el Ayuntamiento, y de los enfermos pobres transeuntes que acaeciesen en esta localidad y su anejo San Pedro Cansoles.

Los aspirantes á dicha plaza podrán presentar sus solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro de los diez días siguientes al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, después de los cuales será provista en propiedad.

Guardo 13 de Octubre de 1888.—El Alcalde, Miguel del Blanco.

ARTILLERÍA.

6.º Depósito de Reclutamiento y Reserva.

Se ruega á los Sres. Alcaldes de los pueblos, que siempre que pongan algún oficio á este Depósito expresen al margen junto al sello, manuscrito, el nombre de la provincia á que pertenece el pueblo; pues comprendiendo este Depósito la vasta demarcación de siete provincias, Avila, Valladolid, Salamanca, Zamora, Palencia, León y Oviedo, es muy prolijo el tener que averiguar la provincia del pueblo á que pertenece, teniendo que recurrir á los libros zonarios para averiguarlo y perdiéndose un tiempo necesario para el despacho de otros asuntos del servicio.

Valladolid 17 de Octubre de 1888.—El Coronel, Ramón Bermejo.

Anuncios particulares.

Ha desaparecido el Domingo 14 una bucha de 18 meses, negra, boci-blanca, alzada regular. La persona que sepa su paradero se servirá avisar á su dueño Mariano Castañeda, vecino de Castromocho. 2—2